

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Con fecha 18 de noviembre de 2009, previa visita de inspección, se ha evacuado informe por el Servicio de Medio Ambiente en el que se pone de manifiesto que el solar sito en la calle Copenhague, número 320, de esta ciudad, con referencia catastral 5556110UK4255N0001XT, se encuentra con abundante maleza, residuos y sin vallar; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 6.35 de la Memoria Normativa del PGOU así como los artículos 36, 38 y 41 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Higiene y Estética Urbana.

Siendo necesario que por doña Josefa Salinas Jaramillo, propietaria del citado solar, se proceda a la realización de las obras que se relacionan:

Limpieza y vallado del solar por la línea que determine la última alineación aprobada y en todo el perímetro que de frente a una vía pública, con material de fábrica de ladrillo, bloques de cemento o cualquier otro material de análogas características y con una altura no inferior a dos metros ni superior a tres, conforme establece el artículo 6.35 de la Memoria Normativa del PGOU y artículo 36, 38 y 41 de la Ordenanza de Limpieza Viaria, Estética e Higiene Urbana. La superficie exterior será lisa, de buen acabado estético y no presentará salientes que puedan atentar contra la integridad física de las personas o presenten impedimentos al tránsito.

La puerta de acceso deberá reunir las condiciones de estética y seguridad que sean necesarias en cada caso. Los sistemas de cierre consistirán necesariamente en cerraduras de llave o de candado o cualquier otra mecánica que sólo pueda ser accionada por el propietario o usuario del terreno. La puerta de acceso deberá tener el suficiente ancho para permitir el paso de vehículos, ante una posible actuación, con motivo de vertidos incontrolados, desratización o desinfección que pudiera darse en el solar (artículo 42 de la citada Ordenanza).

A tal efecto el plazo de ejecución de las obras será de quince días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.5 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, de orden del Sr. Alcalde se lo pongo de manifiesto, señalándole que en el plazo máximo de quince días podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime oportuno en defensa de su derecho, advirtiéndole asimismo que en caso de no ejecutar las obras referidas en los plazos citados, se dictará la oportuna orden de ejecución, y en caso de inobservancia de ésta, se acudirá a la ejecución subsidiaria con costes a su cargo.

Comoquiera que intentada la notificación de dicha comunicación a doña Josefa Salinas Jaramillo, quien figura como propietaria del referido solar; no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, se procede a su publicación.

Talavera de la Reina 4 de marzo de 2010.-El Alcalde, por delegación de firma (Resolución 20 de junio de 2007).-La Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, María Angeles García Gómez.

N.º I.- 3440